

Si insertar copia en los libros capitulares, lo que por provida  
 del Señor Alcalde mayor Justo de la Real Audiencia, así se mandó  
 con devolución del indicado escrito y original como se benefició  
 para, de cuyo escrito firmara con mi go a continuación. Y para  
 que así como pongo la presente que sigue y firmo en esta  
 Villa de Seclara a ocho de Abril de mil ochocientos veintey cuatro.

Recibe el original  
 y escrito que con el presente

José Lopez

de Valencia mandó liquidar  
 las cuentas de este pueblo.

En tal conformidad comiencen  
 que se oficie al Ayuntamiento  
 vicario y al comisionado para  
 que tengan por excluidos del  
 apremio los repetidos 113097.

por cuanto en ello se camina  
 de acuerdo con los ordenes que  
 rigen. = Formación deben excluirse  
 de la referida ejecución 39270

Bonos invertidos en dicho  
 seminario en los años siguientes

En el de 808 - - - - -	12.360.18.
En el de 809 - - - - -	10.816.
En el de 810 - - - - -	13.440.17
	2624
	<u>39.210.18</u>

Dios que a N. S. P.  
 años Muñicas de Noviembre  
 de 1824.

Lo que traslado a V. para  
 su conocimiento y cumplimiento  
 en la parte que le toque me  
 diante que pasa el mismo fin  
 oficio con esta fecha a ore

